ACTA No. 1917 de Julio de 2026.			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Revisión de las actividades y evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales para el mes de JULIO de 2026 asociadas a los instructores de formación complementaria .			
CIUDAD Y FECHA:	Sogamoso, 15 de junio de 2026.	**HORA INICIO:** 8:00 am	**HORA FIN:** 9: 00 am
LUGAR Y/O ENLACE:	Sede - centro minero	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Regional Boyacá / Centro minero	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Saludo
2. Revisión del objeto del contrato
3. Revisión de las actividades desarrolladas para cada una de las 09 obligaciones contractuales
4. Descripción de las actividades contractuales que NO requieren su ejecución durante el mes de JULIO 2026
5. Cierre

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Identificar las evidencias de cumplimiento de las actividades a realizar para el apoyo a las obligaciones del contrato asociadas a los instructores de formación complementaria .

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del contrato:

Prestar los servicios personales de carácter temporal, para planear, orientar, ejecutar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral, en las diferentes modalidades y niveles de formación, conforme a las competencias técnicas y/o transversales asociadas al diseño curricular .Así mismo, desarrollar las demás actividades inherentes al proceso formativo que le sean asignadas, aplicando las metodologías, lineamientos y criterios técnico-pedagógicos establecidos por la Dirección General del SENA y por el Centro Minero de la Regional Boyacá.

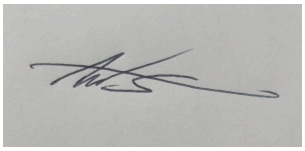
La coordinación académica determina que, para las obligaciones dispuestas en el contrato de referencia, que se mencionan a continuación NO se requiere durante este mes de su apoyo y/o participación:

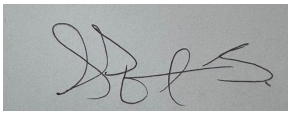
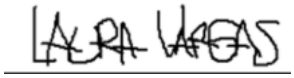
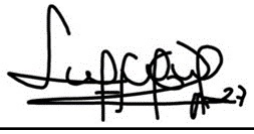
Obligación 02. Participar en las actividades académicas programadas según calendario académico de la Entidad, actividades SIGA y las demás que sean convocadas por la Subdirección de Centro y/o supervisión del contrato.

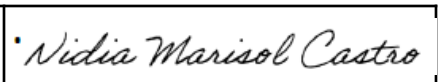
Obligación 5. Apoyar técnicamente la estructuración de los procesos de adquisición de bienes, materiales de formación, obras y/o servicios cuando sea requerido por la Subdirección de Centro y/o

supervisión del contrato. **Obligación 07.** Apoyar en la Gestión, promoción y organización de los grupos de formación complementaria para la realización de los procesos formativos. **Obligación 08.** Apoyar las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento cuando se requiera, adelantadas por la estrategia SENNOVA y el equipo de emprendimiento del centro de desarrollo empresarial.

GOR-F-084 V02

CONCLUSIONES				
Los contratistas de Formación Complementaria NO apoyara el desarrollo de las actividades asociadas a las obligaciones 2,5,7,8, Durante el mes de julio.				
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS				
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**	
En caso de requerir de su apoyo para el cumplimiento de las Obligaciones mencionadas, se informará de inmediato a la contratista.	Julio de 2026	SEBASTIÁN CAMILO GONZÁLEZ		
Cumplir con instrucciones impartidas por el supervisor en caso de requerir apoyo en los procesos propios de la coordinación.	Julio de 2026			
DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACION**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
SEBASTIÁN CAMILO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	SENA CENTRO MINERO	SI		
ANDRES CAMILO LOPEZ	SENA CENTRO MINERO	SI		

CAMILO ERNESTO ALFONSO	SENA CENTRO MINERO	SI		
CESAR ALBERTO LOPEZ	SENA CENTRO MINERO	SI		
DIANA MARCELA SALAZAR	SENA CENTRO MINERO	SI		
EDGAR GIOVANNI GOMEZ	SENA CENTRO MINERO	SI		
EYVER MICHEL CRUZ	SENA CENTRO MINERO	SI		
JORGE ALEXANDER CAMARGO	SENA CENTRO MINERO	SI		
JOSE LUIS SAMANIEGO	SENA CENTRO MINERO	SI		
LAURA STEPHANIE VARGAS	SENA CENTRO MINERO	SI		
LEONARDO FABIO GUERRA	SENA CENTRO MINERO	SI		

NIDIA MARISOL CASTRO	SENA CENTRO MINERO	SI		
NELSON ENRIQUE DUEÑAS	SENA CENTRO MINERO	SI		
RAFAEL ANDRES TOBO	SENA CENTRO MINERO	SI		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS